



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Directoral Regional

N<sup>o</sup>. 027-2022/GOB.REG.HVCA/ORA.

Huancavelica, 04 MAR 2022

**VISTO:** El Informe N°247-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 03 de marzo del 2022, con Registro de Documento N° 2153963 y Registro de Expediente N° 1609277.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contemplando en el literal d) de su artículo 5°, establece a la Gestión del Rendimiento como parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y, evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad. Por su parte en el Título IV del Libro I del Reglamento General de la Ley Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se desarrollan las reglas específicas de la Gestión del Rendimiento;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba la modificación de la Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, en cuya estructura orgánica la Oficina de Gestión de Recursos Humanos está considerada como una unidad orgánica del tercer nivel organizacional, mas no está segmentada hasta un cuarto nivel organizacional, que correspondería áreas. Actualmente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cuenta funcionalmente con Escalafón, Registro y Control, Remuneraciones Pensiones y Beneficios Sociales, Desarrollo y Capacitación, Bienestar Social, y la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en cuyo numeral 6.2.4 se refiere a los Evaluadores/a: que indica: servidores/as civiles que tienen bajo su responsabilidad la conducción órganos, unidades orgánicas o equipos funcionales. Pueden ser funcionarios/as públicos/as de acuerdo con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público), directivos/as públicos/as y mandos medios (de acuerdo a la segmentación establecida en la presente Directiva).





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Directoral Regional

N<sup>o</sup>. 027-2022/GOB.REG.HVCA/ORA.

Huancavelica, 04 MAR 2022

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 790-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó el "Cronograma de Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica Ciclo 2022".

Que, con el documento del Visto el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita Conformación de Equipos de Trabajo al interior de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, vía acto administrativo al no estar considerado como áreas de Cuarto nivel organizacional: Escalafón, Registro y Control, Remuneraciones Pensiones y Beneficios Sociales, Desarrollo y Capacitación, Bienestar Social, y la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. En el marco de la definición de Equipo de Trabajo plasmada en el anexo 1) del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de organización del Estado, cuya definición es la siguiente: **EQUIPO DE TRABAJO**. - Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc). No Requiere su Formalización en la estructura.

Que, lo solicitado por el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es factible atender en el marco de lo establecido en el sub numeral 1.2.1 del numeral 1 del artículo 1 (Capítulo I) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que son actos de administración interna de las entidades, los "destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; por lo que es de previsión legal expedir el acto administrativo correspondiente a fin de garantizar la implementación de la Gestión del Rendimiento en el marco de establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 790-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

Estando a lo Informado: y.

Con las Vizaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 001-2004-GR-HVCA y la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **CONFORMAR**, al interior de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos los siguientes Equipos de Trabajo:

- Equipo de Trabajo de Escalafón.
- Equipo de Trabajo de Registro y Control.
- Equipo de Trabajo de Remuneraciones Pensiones y Beneficios Sociales.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Directoral Regional

Nro. 027 - 2022/GOB.REG.HVCA/ORA.

Huancavelica, 04 MAR 2022

- Equipo de Trabajo de Desarrollo y Capacitación.
- Equipo de Trabajo de Bienestar Social.
- Equipo de trabajo de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

**ARTÍCULO 2°.** - Los Equipos de Trabajo, conformado en el artículo precedente estarán a cargo de un responsable de equipo de trabajo, que serán asignadas por el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respetando su formación académica, experiencia y condición laboral (nombrado, contratado en el equipo que integra), el plazo será hasta 31 de diciembre de 2022, y cuyas funciones serán las siguientes:

1. Definir los objetivos y metas a las que aspira como equipo.
2. Programar, Coordinar y ajustar las actividades del equipo.
3. Coordinar y supervisar las tareas del personal.
4. Ejercer el Liderazgo dentro del equipo de trabajo.
5. Planificar la gestión de recursos, plazos de entrega, elementos de logística y gestión de contratiempo.
6. Fomentar la comunicación entre los miembros del equipo.
7. Llevar a cabo la toma de decisiones cuando haya dudas sobre qué opción sea la correcta, especialmente ante los imprevistos o contratiempos.
8. Crear un clima de trabajo de cordialidad que estimule a los integrantes del equipo para desarrollar relaciones de cooperación.
9. Promover la participación, cohesión y el espíritu de equipo.
10. Realizar reuniones con el equipo y resolverlos dificultades y oportunidades de mejora.
11. Evaluar el desempeño del personal que conforma el equipo.

**ARTÍCULO 3°.** - **COMUNICAR** el presente Acto Administrativo al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo a ley para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION